

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL ESCRITO ARRIMADO AL PLENARIO POR PARTE DEL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE VISIBLES A PDF 55 DEL SUMARIO .
CARTAGO VALLE JULIO 18 DE 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023) .



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: PSICO SALUD Y TRANSFORMACION
SAS/LIZ ANDREA ESCOBAR VARGAS.
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00073-00
Auto: 1115

A fin de entronizar lo que será materia de decisión se mencionará por el despacho que mediante auto 953 de Julio 6 de 2023 , visible a PDF 32 del sumario se ordenó en atención al Oficio proveniente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Dosquebradas Risaralda que dio cuenta de la inscripción el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado **PSICO SALUD Y TRANSFORMACION SEDE DOS QUEBRADAS** identificado con la matrícula mercantil No. 55728, LA PRACTICA del SECUESTRO COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA del establecimiento comercial ya mencionado; por lo que se procedió en la misma providencia a hacer todos los ordenamientos de rigor en procura de la perfección de la medida mediante la comisión respectiva.

Mediante escrito obrante a PDF 055 el apoderado judicial de la entidad demandante, informa que en la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal y de matrícula mercantil yacente en el plenario NO FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EMBARGADO, y que a su vez no conoce otra dirección en la cual el establecimiento embargado y adscrito a la entidad ejecutada desarrolle su actividad mercantil, por lo que indica no es posible la realización de la diligencia de secuestro.

Así las cosas, y ante la imposibilidad material de efectuar la diligencia de secuestro en mientes el despacho se abstendrá de cumplir los ordenamientos efectuados en su auto auto 953 de Julio 6 de 2023 , visible a PDF 32 del sumario en lo atinente a la

orden de comisión para verificar LA PRACTICA del SECUESTRO COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA del establecimiento comercial PSICO SALUD Y TRANSFORMACION SEDE DOS QUEBRADAS identificado con la matricula mercantil No. 55728, por lo expuesto ut supra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



ovc

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b842773419066a5b15b32cd5208c438557de611af3cac52f60d5985169f230**

Documento generado en 18/07/2023 07:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>